



CONSTANCIA SECRETARIAL: Del 22 al 26 de julio de 2021, transcurrió el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 14-07-2021. En silencio.

Armenia, 02 de agosto de 2021.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Apruebe liquidación del crédito
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandado: AGRO HOLANDESA S.A.S.
Radicado: 630013103003-2019-00224-00 del LL.RR.

Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como se encuentra el anterior traslado y como dentro del mismo no se formuló objeción alguna de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte actora el 14-07-2021.

Por otra parte, en atención a la comunicación librada el 29-07-2021 por la mandataria de la parte actora, se aclara el auto del 08-07-2021, en el sentido que el correo electrónico a través del cual pude solicitarse el link para acudir a la diligencia de remate es el que se indica en esa misiva.

NOTIFÍQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

k.

Se notifica en estado #89 del 03-08-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
10fdfe1f4b5084b0f63e912be3878bec8d6ce452c28601620898a
15d3ee8a026

Documento generado en 02/08/2021 03:19:08 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>